



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

### CONCURSO DE MERITOS N° 003 DE 2014

#### EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Avisa que de conformidad con el Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículo 21 del Decreto 1510 de 2013, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

**ENTIDAD:** Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

**DIRECCIÓN:** Carrera 51 N° 52-03, Medellín- Antioquia

**DATOS DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DONDE SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS:** Carrera 51 N° 52-03, Medellín- Antioquia.

Correo electrónico: [contratación@culturantioquia.gov.co](mailto:contratación@culturantioquia.gov.co)

Teléfono: 251 01 28

**OBJETO:** Consultoría para realizar labores de interventoría técnica, administrativa y financiera a los procesos, producto de las convocatorias públicas adelantadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Concurso de Méritos.

**PLAZO:** Nueve (9) meses

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Dieciocho (18) de marzo de 2014 hasta las 4:00 p.m.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, en la Carrera 51 N° 52-03, Medellín- Antioquia.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Cuarenta y siete millones ciento dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos m.l. (\$47.102.344), incluido IVA del 16%, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 164 del 28 de febrero de 2014.

**ACUERDO COMERCIAL:** De conformidad con la excepción No. 14 del Anexo 4. Lista de Excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso no se encuentra cubierto por un Acuerdo Comercial, por cuanto es una convocatoria limitada a Mipymes.

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe". Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61.  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [seducadc@antioquia.gov.co](mailto:seducadc@antioquia.gov.co)



**LIMITACIÓN A MIPYMES:** En desarrollo del el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del presente proceso de selección, cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), que equivalen a doscientos cuarenta y un millones quinientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$241.573.750).

Para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipymes la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipymes.

## **ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

### **Requisitos Habilitantes**

#### **- Personas Naturales Y Jurídicas - Capacidad Jurídica**

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Si el proponente es persona natural de ciudadanía colombiana deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para su participación en el presente proceso:

#### - **Personas Jurídicas**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación acorde y/o similar con el objeto del presente proceso de selección, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, cinco (5) años.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

#### - **Consortios, uniones temporales u otras formas de asociación**

Se permite la presentación de propuestas a Consortios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consortios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consortios.
- Los Consortios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se designa y constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva forma asociación, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban. La duración de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por igual al término del contrato y un (1) año más. La duración de cada una de las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por la duración del contrato y un (1) año más.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.

- Deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal de cada integrante del consorcio o unión temporal donde aparezca la inscripción de la sociedad con una antigüedad de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del proceso. El objeto social de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberán presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

- **Precooperativas o cooperativas de trabajo asociado**

Las Precooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 7 de la Ley 1233 de 2008).

Las Cooperativas de Trabajo Asociado cuya actividad sea la prestación de servicio a los sectores de salud, transporte, vigilancia y seguridad privada, y educación, deberán ser especializadas en la respectiva rama de la actividad y deberán contar con la respectiva autorización por parte de la autoridad competente.

- **Empresas en liquidación o en concordato**

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Departamental, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.



### **Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

### **Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales**

El proponente deberá presentar con su propuesta un certificado de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por medio de la cual acredite que ha realizado los aportes correspondientes a los últimos seis meses anteriores al cierre del proceso de selección, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

En caso de que el proponente sea una persona natural, debe certificar encontrarse al día en los pagos que por su naturaleza le corresponden.

### **Responsabilidad Fiscal**

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Para lo cual se deberá adjuntar el respectivo certificado de la Contraloría General de la Nación.

### **Sanciones o Incumplimiento**

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma.

El proponente deberá indicar en su propuesta mediante la suscripción del Formato No. 6 “Declaración Juramentada”, si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Si el proponente no lo indica, se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

### **Registro Único de Proponentes**

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán presentar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP, **en firme** y con una fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre.

El proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales debe estar inscrito como proveedor de los bienes, obras y servicios objeto del presente contrato en la Cámara de Comercio correspondiente, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, hasta el momento de cierre del Concurso de Méritos. Para efectos de la verificación se tendrá en cuenta que la inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección, pues de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

A través del certificado de la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente, se verificará:

El proponente podrá estar clasificado en el siguiente código, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Versión UNSPSC V.14.080

Grupo	F	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión
Clase	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
<b>Producto</b>	<b>80101509</b>	<b>Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias</b>

En virtud de lo establecido en el numeral 4° de artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, los oferentes que no hayan actualizado el Registro único de proponentes acogiendo al citado decreto, deberán estar inscritos clasificados según el Código Internacional Industrial Uniforme CIIU revisión 4 adaptada para Colombia en alguna de las actividades que se muestran a continuación :

CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD
7010	Actividades de administración empresarial
7020	Actividades de Consultoría de Gestión
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes en al menos uno de los códigos anteriormente señalados.

### Experiencia Acreditada

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá al Departamento de Antioquia, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y su valor expresado en SMMLV.

El proponente deberá comprobar su experiencia acreditada mínima de doce (12) meses, en la ejecución de contratos cuyo objeto deberá ser acorde y/o similar al de la presente convocatoria.

Para la verificación de esta información, se tomará como base el certificado del Registro Único de Proponentes, no obstante si la misma no aparece dentro de este registro o si la Cámara de Comercio no ha verificado dicha información, el proponente deberá presentar certificado del contador o revisor fiscal (Formato No. 4) con la relación de contratos que contenga: objetos contratante, cuantía, plazo, clasificación CIU, porcentaje de participación en caso de consorcios, uniones temporales otras formas de asociación.

En el evento de que dentro del RUP o dentro de los documentos aportados en la propuesta no se especifiquen las actividades realizadas por el contratista que no permitan a la Entidad encuadrarlo dentro del objeto a contratar, el proponente tendrá que presentar con la propuesta las certificaciones que aclaren las actividades ejecutadas. Los certificados de experiencia deberán ser expedidos por el contratante y, se sugiere que contengan mínimamente la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato
- Valor
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Porcentaje de ejecución
- Cumplimiento contrato
- Porcentaje de participación si fue ejecutado con alguna forma de asociación

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará en cuenta solo el porcentaje ejecutado del valor del contrato para efectos de determinar la suma de las cuantías de los contratos aportados, cuando dicha ejecución se realice bajo Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa.

### **Formación Profesional**

El proponente deberá tener formación profesional en: Comunicación Social y Periodismo, Comunicación Organizacional y Corporativa, Comunicación Audiovisual o Comunicación Social.

Para verificar esta información, el proponente deberá aportar el acta de grado o copia del diploma o certificación de aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico.

### Propuesta Técnica

El proponente deberá presentar el documento de especificaciones técnicas diseñado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la ejecución del contrato.

### Capacidad Financiera

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores acompañando los estados financieros a 31 de diciembre de 2013.

NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:
LIQUIDEZ (IL)	$IL = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez inferior a uno (1) veces, será eliminado.
ENDEUDAMIENTO ( E)	$E = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	El proponente que cuente con un Índice de Endeudamiento superior a cero punto noventa (0.90), será eliminado.
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	Debe ser mayor o igual a uno (1)

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. Para los índices no contemplados allí, el proponente deberá aportar junto con su propuesta un certificado suscrito por el revisor fiscal si la persona jurídica tiene revisor fiscal o en el evento de no tenerlo por un contador público, en el cual consten de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores.

El soporte documental para respaldar la certificación aludida en el inciso anterior, será el Balance General, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta, el cual deberá coincidir con la información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme.

Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en la presente vigencia fiscal, aportará el balance de apertura.



La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

### Capacidad de organización

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores presentando los estados financieros a 31 de diciembre de 2013.

NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)</b>	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una Rentabilidad del Patrimonio igual o superior al quince por ciento (15%).
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):</b>	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una Rentabilidad del Activo igual o superior al doce por ciento (12%).

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

**PRECALIFICACIÓN:** Para el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

### CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Comité Interno de Contratación	28/02/2014
Publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	4/03/2014
Plazo para solicitar convocatoria limitada a Mipymes	10/03/2014
Plazo para solicitar aclaraciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	07/03/2014
Respuesta a observaciones sobre el Proyecto de Pliego de Condiciones	10/03/2014
<b>Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones</b>	<b>11/03/2014</b>



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Plazo inicial para presentar propuesta	11/03/2014
Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones	14/03/2014
Respuesta a solicitud de aclaraciones del Pliego de Condiciones y expedición de adendas	17/03/2014
<b>Cierre del plazo para presentar propuesta</b>	<b>18/03/2014 a las 04:00 p.m.</b>
Evaluación de las propuestas	Hasta el 20/03/2014
Publicación Informe de Evaluación	21/03/2014
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	26/03/2014
Respuesta a las Observaciones al informe de evaluación	27/03/2014
Apertura de la propuesta económica del primer elegible y verificación de su consistencia.	28/03/2014 10:00 am
Comité de Contratación	28/03/2014
Adjudicación	28/03/2014

**CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:** El Proyecto de Pliego de Condiciones y los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), así como en las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado carrera 51 No. 52 – 03 oficina 308, a partir del 4 de Marzo de 2014.

Medellín, 4 de Marzo de 2014

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61.  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [seducadc@antioquia.gov.co](mailto:seducadc@antioquia.gov.co)